

DECRETO N° 570

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, **24 JUL. 2024**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 086 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se dispuso la contratación de servicios del Sr. Lucas Agustín Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere al decreto citado, venció el 30/06/2024;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario seguir contando con los servicios del Sr. Ríos;

Que acorde a lo expuesto, el Sr. Ríos continuará responsabilizándose de las tareas fijadas según el decreto ante citado;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

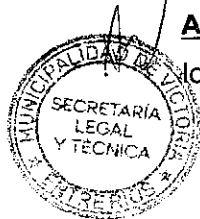
D E C R E T A:

ARTICULO 1: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Lucas Agustín Ríos, CUIT N° 20-37543241-3, con domicilio Los Aromitos entre Laprida y Vélez Sarsfield, de esta ciudad, de esta ciudad;

ARTÍCULO 2: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 086/2024) mantendrá su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente

ARTÍCULO 3: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

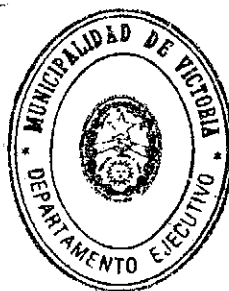
ARTÍCULO 5: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 7: De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria